

Santiago de Cali, 15 de Abril de 2020

Señores:

**SALUVI S.A.S.**

Carrera 1 N°. 10 C – 55 con Villas de Alta Gracia CA 1 C

Celular: 321 800 4333

Ciudad.

**Referencia:** Invitación a presentar propuesta

De manera atenta me permito informarle que LA ESE CENTRO, pretende celebrar Orden de Servicios, cuyo objeto es *“Prestación de servicios profesionales para la administración especializada y soporte de la Plataforma (CRM), de registro y procesamiento de datos clínicos de pacientes, que requieren la atención de las solicitudes para eventos de SALUD MENTAL COVID-19.”*

En desarrollo del proceso precontractual de la entidad, LA ESE CENTRO está interesada en recibir su oferta, con el objeto de asegurar la ejecución del servicio requerido, cuyas condiciones se describen a continuación, en documento que contiene todas las especificaciones requeridas y las bases para la presentación de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta correspondiente, podrá acercarse previamente a la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de conocer los estudios previos y antecedentes.

Atentamente,

  
**JHON FABER RAMIREZ GRACIA**  
Subgerente Científico  
**RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.**



**RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.**

**SOLICITUD DE OFERTA**

**OBJETO:**

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA (CRM), DE REGISTRO Y PROCESAMIENTO DE DATOS CLÍNICOS DE PACIENTES, QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA EVENTOS DE SALUD MENTAL COVID-19”.**

**Santiago de Cali, abril de 2020**

## 1. objeto del contrato.

El contratista se compromete a la Prestación de servicios profesionales para la administración especializada y soporte de la Plataforma (CRM), de registro y procesamiento de datos clínicos de pacientes, que requieren la atención de las solicitudes para eventos de SALUD MENTAL COVID-19.

1.1 La plataforma CRM para eventos de salud mental, requiere de los siguientes componentes generales:

- A Procesamiento de pacientes SALUD MENTAL COVID-19
  - ✓ Registro y/o atenciones, solicitudes de situaciones, como violencia, negligencia, abuso, trastornos, lesiones Etc.
  - ✓ Seguimientos, gestiones, orientación profesional.
  - ✓ Remisión a EPS.
  - ✓ Recomendaciones.
  - ✓ Base de Datos.

El contratista se debe comprometer en realizar las mejoras necesarias y requeridas, para un mayor funcionamiento del mismo, de igual forma que el registro de pacientes sea de forma ilimitada, el soporte se requiere permanente 24 horas, garantía de servidores en el exterior y todas las adecuaciones requeridas para el mejor desempeño de la plataforma.

## 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el debido cumplimiento del objeto de la presente Orden de Servicios, el contratista tiene las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir con el objeto Contractual en la forma y términos estipulados en la presente Orden de Servicios.
- 2) Presentar al supervisor del contrato que asigne la Red de Salud del Centro E.S.E, un cronograma de actividades a realizar para la administración especializada de la plataforma referida en el objeto de la Orden de Servicios.
- 3) Desarrollar el presente contrato con el personal idóneo y competente que requiera **EL CONTRATANTE** para atender las necesidades y requerimientos del servicio contratado.
- 4) Cumplir con la garantía y servicio de mejoras necesarias requeridas **POR LA RED DE SALUD DEL CENTRO** en la ejecución del presente Contrato.
- 5) Tener al personal designado para la ejecución de esta Orden de Servicios debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, siendo de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA** los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidentes de trabajo, enfermedad laboral, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el término en que se encuentre vigente el presente contrato de prestación de servicios.
- 6) Responder conforme a la ley por sus obligaciones laborales adquiridas con el personal a su cargo si lo tiene.
- 7) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere, so pena en caso de demostrarse persistencia en su incumplimiento, a dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa; lo anterior conforme lo establece el Parágrafo 2o. del Artículo 1o. de la Ley 828 de Julio 10 de 2003 que modificó el parágrafo 2o. del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
- 9) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor de la presente Orden de Servicios.
- 10) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista.
- 11) Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.
- 12) Atender las sugerencias que le realice la Administración de la Red de Salud del Centro, en el sentido de mejorar la calidad de servicio que garantice el éxito de la presente Orden de Servicios.

- 13) Guardar confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus funciones, dentro y fuera la de la institución.
- 14) Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
- 15) Aportar la garantía que la Red Centro solicita para esta tipo de contratos.
- 16) Las demás que sean necesarios previo acuerdo entre las partes.

### 3. PLAZO

La vigencia de la orden de servicios será aproximadamente de Un (1) mes, la fecha de inicio y terminación del contrato será la pactada entre las partes en el contrato.

### 4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Municipio de Santiago de Cali

### 5. TIPO DE CONTRATO

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en una Orden de Servicios.

### 6. FORMA DE PAGO

La forma de pago será la pactada entre las partes, en todo caso, el o los pagos que se efectúen al contratista durante la ejecución del contrato, serán realizados al mismo, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del pago o los pagos, el contratista deberá presentar la factura con sus correspondientes soportes, como son: la certificación de pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales, si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el Representante Legal de la entidad contratista, según el caso.

En todo caso el o los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal.

### 7. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

### 8. PERFIL SOLICITADO

LA RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene la Gerente de la Institución en garantizar la eficiente y oportuna prestación de los servicios de salud requiere contratar una persona jurídica o natural con suficiente idoneidad para la ejecución del contrato el cual deberá con los siguientes requisitos:

1. De acuerdo a su naturaleza tenga capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. Tener estructura organizacional, administrativa, técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, conforme a su objeto social.
3. Ofrecer el servicio con personal idóneo y calificado.
4. Tener experiencia como mínimo de un año, en la prestación de éste tipo de servicios a entidades públicas o privadas.

5. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley. 1

## 9. PRESUPUESTO OFICIAL

Para garantizar la prestación de los servicios ya enunciados, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias la Red de Salud del Centro E.S.E. ha estimado el valor de la orden de servicios por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000,00) M/CTE.**, para lo cual se expidió el CDP N°. 682 del 15 de abril de 2020.

Es pertinente manifestar que el recurso proveniente, para subsanar la prestación de servicios requerida es proveniente del Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0002 del 31 de marzo de 2020, firmado entre la Red de Salud del Centro y la Secretaria de Salud Pública Municipal, con CDP No. 3500131688 del 27 de marzo de 2020.

Tal presupuesto se estimó teniendo como fundamento las necesidades técnicas definidas, tomando como referencia las contrataciones anteriores, garantizando así que la apropiación presupuestal sea acorde con las necesidades a satisfacer.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

El proponente no podrá exceder en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma, de acuerdo con lo establecido en la presente solicitud.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

## 10. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar escrita en computador. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

Deberá entregarse UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL, completa, con todos los documentos relacionados en la solicitud.

## 11. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Red de Salud del Centro E.S.E., en la Ventanilla Única del área administrativa, ubicada en el Centro de Salud Diego Lalinde, en la Carrera 12E N° 50-18 barrio Villa Colombia.

## 12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se recibirá la propuesta hasta el quince de Abril de 2020, 03:00 p.m.

## 13. DOCUMENTOS

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

<sup>1</sup> **Acuerdo N°. 1.02.09.2014. ARTÍCULO 10.- RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** No podrán celebrar contratos con la ESE por sí o por interpuesta persona quienes se hallen incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal.

*Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente, la ESE exigirá al momento de la suscripción de los contratos, que los contratistas manifiesten bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del escrito, que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad.*

1. PROPUESTA ECONÓMICA
2. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA (Persona natural y/o jurídica, depende el caso).
3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO (Persona Jurídica y/o Persona Natural, depende el caso)

Los proponentes deben anexar Copia Registro Único Tributario RUT.

4. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (Depende el caso)
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL "CAMARA DE COMERCIO" (Cuando el oferente es persona jurídica o esté obligado a encontrarse inscrito en Cámara de Comercio)

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (Esto no aplica para S.A.S.).

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA) DE LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA

LA ESE verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA PERSONA JURIDICA, PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La ESE verificará si el proponente aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

8. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la E.S.E. deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

En caso de que el proponente persona natural registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial

y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.

#### 9. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

#### 10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURICAS Y NATURALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Este requisito será exigible además para los pagos.

**Nota:** Además de la documentación señalada en el presente numeral, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, los documentos que certifiquen el cumplimiento del perfil requerido por la E.S.E. Centro en el presente proceso de contratación para la adjudicación y ejecución de la orden de servicios a suscribirse y que no se indiquen de manera expresa en el presente numeral.

#### 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE CENTRO de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

#### 15. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

LA RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, de acuerdo con las competencias establecidas en el estatuto contractual de la empresa, las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley, requiere celebrar orden de servicios con persona natural o jurídica que reúna los requisitos establecidos en el perfil del oferente, quien además debe:

1. Autorizar a la empresa para que realice las deducciones a que haya lugar tales como estampillas, impuestos, y otros; ya que todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista.
2. Cumplir con sus obligaciones frente a los aportes del Sistema General de Seguridad Social, como es EPS, ARL, Pensiones.
3. Cumplir con las especificaciones generales y particulares establecidas en el perfil del oferente.

#### 16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O

## EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

El Artículo 18 del Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E., dispone:

*“GARANTÍAS. Por regla general la ESE exigirá del contratista la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones.*

*El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V. Capítulo I del presente Estatuto”.*

El artículo 46 Ibídem, dispone: *“CLASES DE GARANTIAS. En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:*

46.1 Contrato de Seguro contenido en una póliza.

46.2 Patrimonio Autónomo.

46.3 Garantía Bancaria.

46.4 Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la Legislación Civil o Comercial.

En ese orden, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 46 del precitado Estatuto, el Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

**1.- CUMPLIMIENTO:** de todas y cada uno de las obligaciones que de acuerdo con este contrato le correspondan. Su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y Seis (6) meses más.

**2.- CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y Seis (6) meses más.

**3.- DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION DE PERSONAL:** Equivalente al Ocho (8%) por ciento del valor total de la orden de servicios. Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

| NOMBRE DEL AMPARO  | SE REQUIERE | VALOR  | VIGENCIA  |
|--|-------------|--|---|
| CUMPLIMIENTO   | X           | Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicios.             | Por el término de la orden de servicios y seis (6) meses más. |
| CALIDAD DEL SERVICIO   | X           | Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicios              | Por el término de la orden de servicios y seis (6) meses más. |
| DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION DE PERSONAL | X           | Equivalente al Ocho (8%) por ciento del valor total de la orden de servicios | Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.  |

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESE CENTRO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y



restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

## **GARANTÍA PRESUNTA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

## **17. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

El procedimiento para efectos de la selección del contratista se adelanta así:

1. Solicitud de la propuesta
2. Entrega de la propuesta con los anexos señalados en el numeral 13 del presente documento.
3. Evaluación de la propuesta: la Red de salud del Centro en el momento de realizar la evaluación de la propuesta verificara el cumplimiento de las condiciones exigidas.
4. Selección del contratista

## **18. VEEDURIA CIUDADANA**

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 56 del Acuerdo N°. 1.02.09.2014 de junio 4 de 2.014, "Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E."